



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**1 8 0 3**  
**FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA**  
**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL COMITÉ 2023 - 2025**

En cumplimiento del Acuerdo Superior 344 de 27 de noviembre de 2007 y según lo dispuesto en los artículos 3 literales d, y f del mismo; **el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda** convoca a todos los Profesores, Personal Administrativo, y a los Trabajadores Oficiales para que elijan sus representantes ante el Comité del Fondo para el período **2023 – 2025**. Las votaciones se realizarán **entre las 8:00 a.m. del miércoles 16 de agosto y las 4:00 p.-m. del jueves 17 de agosto de 2023**.

Para tal efecto, el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda, de acuerdo con el literal (h) del Artículo 4: “Funciones del Comité” expide la siguiente reglamentación:

**Artículo 1. Candidatos y electores.**

Se elegirá un (1) representante por cada uno de los siguientes estamentos con su respectivo suplente, así:

- a) Un (1) representante de los Profesores de la Universidad, con su respectivo suplente.
- b) Un (1) representante del Personal Administrativo, con su respectivo suplente.

**Parágrafo 1:** El representante de los Trabajadores Oficiales con su respectivo suplente, será elegido para un periodo de dos (2) años por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad de Antioquia, de conformidad con la Convención Colectiva vigente.

**Artículo 2. Requisitos de elegibilidad.**

Para ser elegido representante, cada candidato debe cumplir las dos (2) condiciones siguientes:

1. Tener vínculo laboral al momento de la inscripción de la candidatura, como lo establece el artículo 7 del Acuerdo Superior 344 del 2007.
2. En caso de tener crédito con alguno de los Fondos, no presentar mora en sus obligaciones.

**Artículo 3. Período.**

Los afiliados que resulten elegidos, ejercerán sus funciones entre los años **2023 y 2025, a partir de la fecha oficial de su nombramiento**.

**Artículo 4. Mecanismo para la elección.**

La elección de representantes se efectuará de manera **electrónica** mediante el portal, mecanismo que para estos efectos ha dispuesto la Universidad de Antioquia, y bajo la coordinación de la Secretaría General. Los renglones para cada estamento se definirán por el método de **cociente electoral**.

**Fondo de Bienestar Universitario**  
**Dirección de correspondencia:** Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309  
**Teléfono:** 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8  
**E-mail:** [fbu@udea.edu.co](mailto:fbu@udea.edu.co) - [www.udea.edu.co/fbu](http://www.udea.edu.co/fbu) - Medellín, Colombia

## **Artículo 5. Listas de elegibles.**

Previo verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación, el Fondo de Bienestar Universitario - FBU publicará, en medio impreso y electrónico, el **martes 11 de julio de 2023**, la lista de elegibles por cada estamento. Los aspirantes cuyos nombres no aparezcan en los listados de elegibles podrán, hasta el **lunes 17 de julio de 2023**, allegar al correo electrónico [dirfbu@udea.edu.co](mailto:dirfbu@udea.edu.co) la documentación requerida para ser incluidos. El día **lunes 24 de julio de 2023**, se publicarán las listas definitivas de elegibles.

## **Artículo 6. Aceptación personal de la postulación.**

Para la validez de su candidatura, cada aspirante a delegado debe diligenciar el **formulario de aceptación** que para el efecto expedirá la dirección ejecutiva del FBU.

## **Artículo 7. Inscripción de planchas.**

Entre **las 8:00 a.m. del viernes 28 de julio de 2023 y las 4:00 p.m. del viernes 4 de agosto de 2023**, los afiliados podrán inscribir planchas así:

- 1- Solicitar al correo electrónico [dirfbu@udea.edu.co](mailto:dirfbu@udea.edu.co) el formulario de aceptación para la postulación, del que se habla en el artículo anterior.
- 2- Ingresar al enlace <https://turno-virtual-udea.web.app/> para solicitar la cita para realizar la inscripción de las planchas.
- 3- La inscripción de las planchas se atenderá en la fecha y hora agendada, ya sea de manera presencial en la oficina del FBU, o virtual mediante la plataforma TEAMS. En el momento de la inscripción se debe aportar, por cada candidato, el formato de aceptación de la postulación debidamente diligenciado. En aras de la transparencia, el acto de inscripción será grabado.
- 4- El formulario de inscripción se debe diligenciar cumpliendo los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Dicho formulario contiene:
  - ✓ El nombre completo y número de cédula del responsable de la plancha.
  - ✓ Para cada renglón, sin exceder de cuatro (4), el nombre completo y número de cédula del aspirante principal y de su respectivo suplente.
  - ✓ **(Opcional)** Designación de un veedor para el proceso de elección.

**Parágrafo 1:** Si en una plancha aparecen candidatos de más de un estamento, o principales sin sus respectivos suplentes, esta será anulada. Una vez tomada esta decisión, se comunicará al responsable de la plancha.

**Parágrafo 2:** Si en alguna plancha se detectan nombres de candidatos no elegibles, o el nombre de algún candidato no está acompañado del formulario de aceptación debidamente diligenciado, se notificará al responsable en el momento de la asesoría para que realice las modificaciones respectivas.

## **Artículo 8. Modificación de planchas.**

Los responsables de planchas, podrán proceder al retiro de las mismas, con el fin de hacerles modificaciones, como supresión o cambios de nombres, reordenaciones, entre otras. Las planchas modificadas deberán ajustarse a lo establecido en el presente reglamento.

### **Artículo 9. Formato para inscripción de planchas.**

El FBU elaborará un formato único para la presentación de planchas, que se publicará en el portal de la Universidad de Antioquia y también estará a disposición de los afiliados en las oficinas del Fondo (Bloque 22, oficina 309). Además, podrá solicitarse al correo electrónico [dirfbu@udea.edu.co](mailto:dirfbu@udea.edu.co).

### **Artículo 10. Numeración de planchas.**

A cada plancha debidamente inscrita, se le asignará un **número de inscripción** que indique el orden cronológico de recepción en el FBU. Las planchas retiradas para ser modificadas o corregidas, perderán el número de inscripción asignado inicialmente y recibirán el correspondiente a la inscripción definitiva, en el momento en que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

### **Artículo 11. Publicación de planchas.**

El **miércoles 9 de agosto de 2023**, la Dirección de Bienestar Universitario publicará, en el portal de la Universidad, las planchas por cada estamento. En cada una de ellas aparecerán, en el orden de inscripción, los nombres de los aspirantes principales y sus respectivos suplentes.

### **Artículo 12. Comité provisional.**

Para el desarrollo del proceso electoral, y en aras de la transparencia, se contará con un Comité provisional, integrado por ocho (8) personas, así:

- Un representante de la Universidad de Antioquia, designado por el Rector.
- Un delegado de la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Unidad de Auditoría Institucional de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Junta Administradora del Fondo de Bienestar Universitario.
- Un delegado por cada uno de los cuatro estamentos: profesores, empleados administrativos, trabajadores oficiales y jubilados. Estos cuatro delegados serán designados, respectivamente, por cada uno de sus representantes en la Junta Administradora en el Comité del FRV.

**Parágrafo:** El representante de la Universidad de Antioquia y el delegado de la Secretaría General de la misma, fungirán como **coordinador** y **secretario**, respectivamente, del **Comité provisional**.

### **Artículo 13. Funciones del Comité provisional.**

Serán funciones del Comité provisional:

1. Resolver, por sorteo, los empates que se presenten.
2. Atender oportunamente las quejas y reclamos relacionados con el proceso, que sean radicadas en la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
3. Levantar el acta definitiva del proceso de elección, con los resultados parciales y totales para cada una de las planchas debidamente inscritas. Dicha acta deberá tener las firmas del coordinador y el secretario del Comité.

### **Fondo de Bienestar Universitario**

**Dirección de correspondencia:** Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

**Teléfono:** 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8

E-mail: [fbu@udea.edu.co](mailto:fbu@udea.edu.co) - [www.udea.edu.co/fbu](http://www.udea.edu.co/fbu) - Medellín, Colombia

#### **Artículo 14. Instalación del Comité provisional.**

El Comité provisional debe instalarse **diez días antes** del inicio de la jornada de elecciones y podrá estar acompañado en todo el proceso, del veedor de cada plancha.

#### **Artículo 15. Jornada de elecciones.**

La votación se abrirá a las **8:00 a.m. del miércoles 16 de agosto de 2023 y se cerrará a las 4:00 p.m. del jueves 17 de agosto de 2023**. El Comité provisional y el jefe de la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia, o su delegado, darán inicio a la jornada electoral en la hora establecida en el presente reglamento, en reunión por TEAMS agendada con anticipación.

#### **Artículo 16. Votación.**

Para ejercer el derecho al voto, los servidores universitarios habilitados deberán seguir las instrucciones que para todo tipo de elecciones ha establecido la División de Gestión Informática, como se muestra a continuación:

#### **Instrucciones para participar en la elección.**

1. Ingrese a <http://www.udea.edu.co> y haga clic en el botón "Enlaces de interés" y luego en "Consultas y Elecciones". Ingrese el usuario y la contraseña. Para mayor información sobre cómo obtener el usuario y la clave, visite la sección de Preguntas frecuentes (Clic para ver preguntas frecuentes).
  2. Haga clic en el ícono "Vote" que se encuentra junto al nombre de la elección (En este caso, **Representantes ante el Comité del FRV**).
- 
3. Elija entre las opciones de la elección. Seleccione uno de los candidatos o "Voto en blanco" e ingrese nuevamente su contraseña y haga clic en "Votar". Sólo cuando se hace clic en "Votar" se registra el voto por la opción seleccionada previamente. Si no desea votar en ese momento puede regresar a la página principal de elecciones.
  4. Una vez realizado el voto aparecerá la notificación del registro:



**Parágrafo:** En caso de que la plataforma virtual falle, se repondrá el tiempo en que estuvo por fuera de servicio. Esta decisión estará a cargo de la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia.

#### **Artículo 17. Cierre de votaciones, escrutinio global y elaboración del acta.**

El cierre de votaciones se realizará virtualmente en reunión por TEAMS, agendada con anticipación. El día **jueves 17 de agosto de 2023**, al finalizar la jornada de elección, el Comité Provisional, en presencia de los veedores que allí se encuentren, hará el escrutinio final y elaborará el acta con la información del proceso y los resultados. El acta deberá contener como mínimo:

#### **Fondo de Bienestar Universitario**

**Dirección de correspondencia:** Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

**Teléfono:** 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8

E-mail: [fbu@udea.edu.co](mailto:fbu@udea.edu.co) - [www.udea.edu.co/fbu](http://www.udea.edu.co/fbu) - Medellín, Colombia

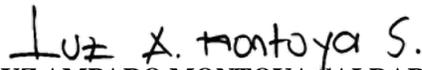
1. **Fecha y hora de instalación del Comité provisional**, con indicación de los nombres de sus integrantes presentes.
2. **Fecha y hora de inicio y de finalización del proceso de elección.**
3. **Para cada estamento:**
  - Nombre del estamento.
  - Número total de votos anulados.
  - Número total de votos en blanco.
  - Número de votos válidos por plancha.
  - Para el caso de empates, los renglones definidos por sorteo, incluyendo el mecanismo empleado.
  - Número de renglones alcanzados por cada una de las planchas.
4. Listado de **Representantes** elegidos por cada estamento.
5. Relación de **situaciones especiales** que se presenten durante el proceso de elección.
6. Nombres de los **integrantes del Comité provisional**, presentes en el momento del escrutinio.
7. **Nombre y firma** del coordinador y del secretario del Comité provisional.

**Parágrafo:** Las **constancias escritas**, dejadas por veedores del proceso o por integrantes del **Comité provisional**, se adjuntarán al acta.

Medellín, **junio 26 de 2023.**



**LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO**  
Directora de Bienestar Universitario



**LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA**  
Directora Ejecutiva Fondo de Bienestar Universitario

**Fondo de Bienestar Universitario**

**Dirección de correspondencia:** Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

**Teléfono:** 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8

E-mail: [fbu@udea.edu.co](mailto:fbu@udea.edu.co) - [www.udea.edu.co/fbu](http://www.udea.edu.co/fbu) - Medellín, Colombia